



Resolución Directoral

Nº 236 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 16 JUN 2017

VISTOS: el informe No. 0457-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de junio de 2017, y el informe No. 0010-2017/KDG/DIADGIA/VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)”*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”*;

Que, por su parte, el artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *“(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural”*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede *“Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios,*



premios, entre otros.”, y “Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.”;

Que, con la finalidad de brindar conocimientos a los músicos peruanos, al igual que una preparación teórica y práctica sobre la técnica musical de la guitarra y considerando dicha preparación como una posibilidad de desarrollo laboral para el sector, la Dirección de Artes impulsa el Taller ‘Siembra Musical Peruana’, el cual es dictado por el músico, arreglista y compositor argentino- peruano Lucho González;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2017/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 23 de mayo de 2017, se aprueban las bases de la Convocatoria para el Taller ‘Siembra Musical Peruana’, que regulan el proceso de selección de diez (10) guitarristas para que participen del mismo;

Que, el numeral VI de las citadas Bases establece que la selección de las personas está a cargo del profesor del Taller y un (01) especialista de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, quienes seleccionarán un total de diez (10) guitarristas;

Que, mediante informe N° 0010-2017/KDG/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de junio de 2017, se comunica sobre el desarrollo del proceso de selección de la Convocatoria Taller ‘Siembra Musical Peruana’, y se anexan las Fichas de evaluación de los postulantes guitarristas que pasaron entrevista;

Que, asimismo, el citado informe señala que “(...) el profesor del Taller y la suscrita en representación del Ministerio de Cultura, bajo la asesoría de la Productora del Taller acordaron que en el caso de no poder asistir alguno de los diez (10) primeros lugares a las clases programadas para el dictado del Taller, los postulantes que ocuparon el décimo primer y décimo segundo lugar, serán sus suplentes inmediatos.”;

Que, el numeral VI de las Bases señala que, al finalizar las entrevistas, se publica la relación de los guitarristas seleccionados;

Con el visado de la Directora de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Directoral N° 186-2017-DGIA-VMPCIC/MC;



Resolución Directoral

Nº 236 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Consignese la siguiente relación de guitarristas seleccionados para participar en el Taller 'Siembra Musical Peruana', en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 186-2017:

SELECCIONADOS		
1	Javier Alonso Pérez Aponte	Titular
2	Juan Carlos Ortíz Chuquilín	Titular
3	Diego André García López	Titular
4	Denis Américo Aranda Lino	Titular
5	Yimmi Gabriel Cárdenas Casas	Titular
6	Hazael Eduardo Abraham Hurtado	Titular
7	Rodrigo Julián Muñoz Rentería	Titular
8	Luciano José López Viera	Titular
9	José Carlos Chumpitaz Aquije	Titular
10	Juan Guillermo Pareja Gamarra	Titular
11	Miguel Sebastián Riofrío Seraylán	Suplente
12	Alberto Sobrados Guzmán	Suplente

Artículo 2º.- Dispóngase que la Dirección de Artes se comunique con los guitarristas seleccionados para coordinar el inicio del Taller conforme al Cronograma consignado en el numeral IX.

Artículo 3º.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) y en el portal web InfoArtes (www.infoartes.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes


Santiago Mauricio Alfaro Rotondo
Director General

